

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junta y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2024-C/MPP

Puno, 11 de diciembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2024, el Informe N° 019-2023-MPP/GTDE/SGPEDER/ECC/WJVC, de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Especialista en Promoción Empresarial, para la aprobación de disponibilidad presupuestal en el marco de la implementación de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (PROCOMPITE), Informe N° 0910-2024-MPP/GPP, Opinión Legal N° 236-2024/MPP/GAJ, Dictamen N° 03-2024-COTDE de la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

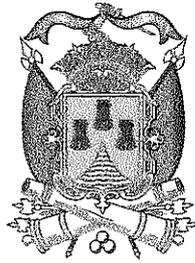
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; en el sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)*";

Que, la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, prevé en su artículo 2° que, las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN y EVALUACIÓN de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, establece en su artículo 7° que: (...) 7.1 Previamente a la Autorización de PROCOMPITE, mediante Acuerdo de Consejo Regional o de Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según sea el caso, DETERMINA EL IMPORTE que será destinado al cofinanciamiento de los Planes de Negocio que, a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias, y en cumplimiento de la normativa vigente. 7.2 De los recursos antes





Concejo Provincial de Puno

señalados, el Gobierno Regional o Local puede destinar hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para estudios como: i) priorización de cadenas productivas, ii) evaluación técnica-económica de Planes de Negocio, iii) supervisión de Planes de Negocio y iv) liquidación y cierre de Planes de negocio. 7.3 Los pliegos presupuestales de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales programan los recursos para PROCOMPITE en el Código de Proyecto Genérico 2016766: Iniciativa a la Competitividad y los Códigos Únicos de proyectos generados a través del SIPROCOMPITE (...);

Que, asimismo, la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, la cual establece los procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; prevé lo referido a la GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA FASE DE AUTORIZACIÓN, estableciendo entre otros, el siguiente FLUJOGRAMA para la Aprobación de Presupuesto de la Fase de Autorización, y el cuadro de Aprobación de presupuesto y asignación presupuestal PROCOMPITE;

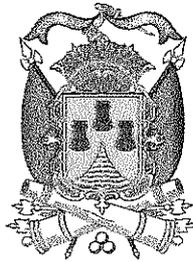
Mediante Informe N° 019-2023-MPP/GTDE/SGPEDER/ECC/WJVC, de fecha 18 de setiembre de 2023, el Especialista en Promoción Empresarial, presenta el informe técnico para la aprobación de disponibilidad presupuestal en el marco de la implementación de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva (PROCOMPITE) y promover el desarrollo competitivo y sostenible de las cadenas productivas en zonas donde la inversión privada sea insuficiente en la provincia de Puno. Por lo que, proponen la aprobación presupuestal de S/. 2'463,810.57 (dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos diez con 57/100 soles) que representan el 3% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para los procesos de autorización, implementación y ejecución del PROCOMPITE en la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, con Informe N° 0910-2024-MPP/GPP de fecha 12 de julio de 2024, la CPC. Marleny Hanco Mamani - Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye, haciendo referencia que, en mérito al Informe N° 0597-2024-MPP/GPP/SGPyPMI/ECMP de la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones el cual indica que la propuesta de implementación de la Ley N° 29337, se alinea al Plan de Desarrollo Concertado de la provincia de Puno al 2030 y al Plan Estratégico Institucional Ampliado de la Municipalidad Provincial de Puno 2019 - 2024, y si bien no se halla en el Plan Operativo Institucional 2024, indica la factibilidad para la modificación del Plan Operativo Institucional 2024 de ser aprobada la propuesta de implementación de la Ley N° 29337; también, en mérito al Informe N° 0856-2024-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, ratifica opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles), para la propuesta de implementación de la Ley N° 29337 "Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° 236-2024/MPP/GAJ, OPINA lo siguiente: *Es VIABLE, la aprobación de la implementación solicitada. Estando los informes técnicos de las áreas competentes como la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, los cuales se pronuncian sobre la FACTIBILIDAD de la propuesta de implementación de la Ley N° 29337 "Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva", en la Municipalidad Provincial de Puno, (...);*

Que, mediante el Dictamen N° 03-2024-COTDE del 03 de diciembre de 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, DICTAMINA: *VIABLE, la aprobación de la implementación solicitada. Estando los informes técnicos de las áreas competentes como la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Presupuesto, y Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, los cuales se pronuncian sobre la FACTIBILIDAD de la propuesta de implementación de la Ley N° 29337 "Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad*





Concejo Provincial de Puno

Productiva", en la Municipalidad Provincial de Puno, considerando la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 420,000.00 (cuatrocientos veinte mil con 00/100 soles) que representa el 1.9412% del total de presupuesto asignado según PIM - 2024, y su alineamiento a los objetivos y acciones estratégicas de los instrumentos de gestión como son: PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE PUNO AL 2030 y el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL AMPLIADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO 2019-2024, (...);

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por MAYORÍA y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de Categoría A, B y C, por un monto de S/. 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 SOLES), que representa el 1.9412 % del total de presupuesto asignado según PIM – 2024, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas eje Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Puno, el desarrollo de las fases de autorización, implementación, y ejecución de la PROCOMPITE con el debido cumplimiento de la Ley 29337.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones (OPMI), solo para los procesos de la implementación de PROCOMPITE, en el marco de la Ley 29337 y el cumplimiento del reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a Gerencia Municipal, Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Puno, y al Ministerio de la Producción del Estado Peruano, para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Tecnología e Informática, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL